JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 6336

Montevideo, 14 MAR. 2017

SÍRVASE CITAR
79.709-A1/16
Secretaría de Estado

VISTO: la Resolución del Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 22 de diciembre de 2016, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **NUMMI S.A.** con número de RUT 214445550018.

RESULTANDO: que la empresa solicita se modique el monto de la exoneración de acuerdo a los cambios en los precios máximos establecidos por la Comisión de Aplicación para la exoneración fiscal computable por cada terminal.

CONSIDERANDO: que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, en base al informe realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas, decide recomendar al Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley Nº 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974, la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 1.248 de 10 de agosto de 2010,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

R E S U E L V E:

VTO. Bº M.E.F.

RG

1º.- Sustitúyese el numeral 2º de la Resolución del Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas, de fecha 22 de diciembre de 2016, por la que se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **NUMMI S.A** por el siguiente:

"2º.- Exonérase a la empresa **NUMMI S.A.**, del pago del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas y del Impuesto al Patrimonio por un monto máximo global entre ambos impuestos de UI 1.296.017-

Este beneficio se aplicará de acuerdo a lo establecido en el inciso 2º del artículo 4º del Decreto Nº 319/014 de 10 de noviembre de 2014."

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación y a la Dirección General Impositiva. Cumplido, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.

Pablo Ferreri
Ministro Interino
de Economía y Finanzas